

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS/MDSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE 2025

Ruc/código :	20527590648	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:22:36

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Las Bases determina la realización de la prueba de aceptabilidad un día hábil antes de la presentación de ofertas; considerando que en nuestra ciudad no existen Organismos de Inspección que realicen estas pruebas, hemos solicitado el requerimiento a diferentes Organismos pero nos manifiestan que por la recargada agenda que tienen no podrían realizar esta prueba para esa fecha, razón por la cual solicitamos al comité que cambie la realización de esta prueba para otra fecha, con esta medida estaría apoyando a todos los postores que deseen participar en esta prueba; caso contrario ningún postor podría realizar esta prueba debido a la falta de Organismos de Inspección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 4 Literal: 4 Página: 90
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la presente observación planteada por el participante aclaramos que dada la postergación de la fecha de absolución de consultas y observaciones, también se postergo las demás etapas en un tiempo estimado de 03 días calendario, por consiguiente consideramos ampliado el plazo, recordamos además al participante que dicha prueba de aceptabilidad es un factor de evaluación facultativo, por consiguiente si no llegan a presentar los participantes a dicha prueba, esta situación no inhibe su derecho para participar en el presente proceso, por consiguiente iniciamos que no daremos mayor ampliación para la realización de dicha prueba de aceptabilidad, por consiguiente el presente comité decide NO AGOGER LA PRESENTE OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS/MDSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE 2025

Ruc/código :	20527590648	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:22:36

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Para las harinas y hojuelas se considera el Factor de Evaluación PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS asignándole 06 puntos y la forma de acreditación es mediante una Prueba de Aceptabilidad realizada con los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche; ahora bien al Factor de Evaluación VALORES NUTRICIONALES se le asigna un puntaje mucho mayor (10 puntos) y la forma de acreditación es con una declaración jurada. Consideramos que el Factor Preferencia de los beneficiarios debería tener un puntaje mayor que el factor Valores Nutricionales por la forma de acreditación de ambos factores; en ese sentido solicitamos al Comité que se le asigne 10 o mas puntos a este Factor y que se redistribuya los puntajes de los demas Factores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP 4 **Literal:** E **Página:** 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la presente observación planteada por el participante aclaramos que el puntaje fue determinado por el correspondiente comité de selección en coordinación con el área usuaria quienes determinaron que dicha puntaje es suficiente para la evaluación de esta etapa, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 29.8 del Artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225, por consiguiente se decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS/MDSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE 2025

Ruc/código :	20527786461	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	Hora de envío :	17:39:14

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Del procedimiento para la prueba de aceptabilidad.

En las bases se indica que la prueba de aceptabilidad se realizara un día hábil antes de la presentación de ofertas, siendo que, las ofertas deben ser presentadas el día 12 de marzo, significa que la prueba de aceptabilidad debe desarrollarse el día 11 de marzo.

OBSERVACION:

Para realizar la prueba de aceptabilidad es requisito indispensable contar con el certificado microbiológico del producto a degustar, a fin de salvaguardar la salud de los consumidores.

La tramitación de dicho certificado requiere de a lmenos 8 días calendarios, dado que las muestras deben ser enviadas a Lima, ya que en la región no se cuenta con certificadoras acreditadas para realizar dicha prueba.

Ahora si la convocatoria fue el 04 de marzo y contamos a partir del día 05, podríamos contar con los certificados el día 12 de marzo, en el mejor de los casos. por lo que seria imposible participar en la prueba de aceptabilidad el día 11 de marzo. Por lo expuesto solicitamos al comité ampliar el plazo para la realización de la prueba de aceptabilidad, con el fin de contar con mayor numero de proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** anexo 04 **Literal:** S/L **Página:** 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 02 de la ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la presente observación planteada por el participante aclaramos que dada la postergación de la fecha de absolución de consultas y observaciones, también se postergo las demás etapas en un tiempo estimado de 03 días calendario, por consiguiente consideramos ampliado el plazo y tiempo suficiente para contar con los respectivos certificados microbiológicos, recordamos además al participante que dicha prueba de aceptabilidad es un factor de evaluación facultativo, por consiguiente si no llegan a presentar los participantes a dicha prueba, esta situación no inhibe su derecho para participar en el presente proceso, por consiguiente iniciamos que no daremos mayor ampliación para la realización de dicha prueba de aceptabilidad, por consiguiente el presente comité decide NO AGOGER LA PRESENTE OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS/MDSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE 2025

Ruc/código :	20527786461	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	Hora de envío :	17:39:14

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

De los factores de evaluación para los productos comprendidos en el ítem I: Harinas y Hojuelas
En las bases se ha considerado 06 puntos al factor preferencia de los consumidores, indicando que el máximo puntaje por cada producto es 03 puntos.

OBSERVACIÓN:

Consideramos que este factor es aun mas importante que los factores precedentes debido a que corresponde a la preferencia de los beneficiarios, por lo que el puntaje para la evaluación debería ser mas alto, por lo menos igual que para la leche donde se ha considerado 05 puntos, entonces para los dos productos el puntaje de evaluación debería ser por lo menos 10 puntos o mas.

Por tanto solicitamos reajustar el puntaje de los factores de evaluación para el ítem I.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP.IV **Literal:** E) **Página:** 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la presente observación planteada por el participante aclaramos que el puntaje fue determinado por el correspondiente comité de selección en coordinación con el área usuaria quienes determinaron que dicha puntaje es suficiente para la evaluación de esta etapa, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 29.8 del Artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225, por consiguiente se decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS/MDSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE 2025

Ruc/código :	20604193053	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:25:01

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

b) Los participantes deberán solicitar mediante escrito dirigido al responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para ello. Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la Entidad hasta un día antes de la fecha fijada en las Bases integradas para la realización de la referida prueba. Según Ley N° 31170, solicito se acepte la presentación de la prueba de aceptabilidad por mesa de partes virtual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** anexo 4 **Literal:** b) **Página:** 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 31170

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la presente consulta planteada por el participante, aclaramos que dicha solicitud también puede ser presentada por mesa de partes virtual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-CS/MDSS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE 2025

Ruc/código :	20608833031	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES IDAF E.I.R.L.	Hora de envío :	23:18:49

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

De la revisión de las presentes bases y especificaciones técnicas, solicitan registro sanitario del producto del producto SIETE HARINAS (HARINA DE TRIGO, CEBADA, QUINUA, KIWICHA, CAÑIHUA, SOYA Y MACA) FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Al respecto Indicamos que mi representada cuenta con registro sanitario para dicho producto el cual se realizó el trámite de renovación (reinscripción) y el trámite de actualización para regímenes especiales como es para el programa vaso de leche, sin embargo, DIGESA al realizar el trámite de reinscripción no permite actualizar para regímenes especiales, por lo que nos emitió un nuevo registro sanitario, con nuevo código y fecha. En ese entender consultamos si nos permite la participación con dicho registro sanitario actualizado para regímenes especiales emitido después de la fecha de emisión de la validación HACCP., pero que sin embargo se trata del mismo producto el cual se encuentra inmerso en la parte resolutive de nuestra validación HACCP. Con el fin de promover y garantizar una mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la presente consulta aclaramos al participante que es de conocimiento que al momento del proceso de Validación Técnica Oficial del plan HACCP la autoridad sanitaria competente se encarga de la revisión de este tipo de detalles (Registro Sanitario tramitado para regímenes especiales), dado que la validación HACCP para este tipo de productos está realizada en función a la RM 451-2006/MINSA, "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación", ahora bien es de conocimiento que los correspondientes registros sanitarios son verificados por la autoridad sanitaria competente al momento del proceso de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, por lo que consideramos que no tendría sentido presentar un Registro Sanitario que no fue verificado por la autoridad sanitaria al momento de haber realizado la correspondiente validación técnica oficial del plan HACCP dado que su reinscripción para regímenes especiales está sujeta a nuevas condiciones para dicho registro (Como son los Criterios Microbiológicos de Implicancia Sanitaria) que debieron ser verificados por la autoridad sanitaria al momento de la evaluación de los documentos para la obtención de dicha certificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null